CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO N° 050
Septiembre 27 de 2021

"Por medio del cual se actualiza la Política Administrativa Institucional de Seguimiento a Egresados/Graduados de la Corporación Universitaria CENDA"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en ejercicio de sus facultades que le asignan los estatutos generales de la Institución, especialmente la consagrada en el artículo 40, y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que "la estructura administrativa y académica, es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional".

Que atendiendo a lo enunciado en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 de 2020, es responsabilidad de la Corporación Universitaria CENDA, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en las estas normas referidas y en atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la Corporación Universitaria CENDA priorizó el proceso interno de construcción de una visión de calidad conjunta de calidad y del sistema integrado de aseguramiento de la calidad, en la cual se reconoció la necesidad de actualizar las Políticas Institucionales atendiendo a los cambios en el contexto propio, nacional e internacional.

Que la Resolución 015224 de 2020 ratifica en su artículo 23 lo siguiente: "Políticas institucionales: Hace referencia al marco normativo complementario a los estatutos. La institución deberá exponer las instancias competentes y los procedimientos institucionales que se deben adelantar para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los lineamientos internos, así como el seguimiento a su cumplimiento y los medios

dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de dichas instancias y procedimientos".

Que según el literal b del artículo 44 del Estatuto General de la Institución, le corresponde al Consejo Directivo estudiar y aprobar los reglamentos generales para la buena organización y funcionamiento de la institución, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera.

Que por medio del Acuerdo No 041 del 26 de marzo de 2021 el Consejo Directivo estableció las nuevas disposiciones sobre las políticas institucionales en CENDA.

Que el Decreto 1330 de julio de 2019 y la Resolución 015224 de agosto de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, establecen respectivamente en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5 del Decreto y Artículos 33, 34, 35, 36 y 53 de la Resolución, da una relevancia al papel que los egresados representan en la sociedad al dar el siguiente referente en relación al programa de Egresados "Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que, los egresados hacen parte de la comunidad universitaria, y se constituyen una población importante para las Instituciones de Educación Superior en Colombia y en particular, para la Corporación Universitaria CENDA, quien se relaciona y comprende al egresado desde una perspectiva, no sólo, de formación académica sino desde la construcción social, a quienes se les brinda una formación integral apoyada en principios de la institución, que permiten hacer de su paso por la universidad un proceso histórico, en el cual participan diversos actores (estudiantes, profesores, administrativos, directivos).

Que el Consejo Directivo en su sesión del 27 de septiembre, según acta No 083 de septiembre 27 de 2021, analizó la propuesta de la Política Administrativa Institucional de Seguimiento a Egresados/Graduados, la cual fue aprobada previamente por el comité de egresados/graduados en la sesión del día 24 de septiembre de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO, Aprobar la Política Administrativa Institucional de Seguimiento a Egresados/Graduados, la cual fue construida y avalada por los miembros del respectivo comité y presentada a consideración del Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO, El documento de Política Administrativa Institucional adjunto hacen parte integral del presente Acuerdo y para su modificación debe ser discutida por las partes interesadas y aprobadas de nuevo el comité respectivo y ser presentada nuevamente para su aprobación por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO, Se ordena a la Dirección de Egresados/Graduados, que de forma inmediata inicie su divulgación y socialización a toda la comunidad Cendista y partes interesadas de la Institución con el apoyo de la unidad de Mercadeo y Comunicaciones, así como dar inicio a la implementación en la Institución de la Política aprobada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO, El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las anteriores normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días de septiembre de 2021

LUIS HERNANDO BALLESTAR RINCÓN
Rector

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad-Hoc